

**NOTIFICACION DE ACUERDO TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024**

 **De** <lucia.garnica@teeh.org.mx>  
**Destinatario** Notificaciones Cnhj <notificaciones.cnhj@morena.si>  
**Fecha** 2024-04-12 18:55

 CEDULA DE NOTIFICACION DE ACUERDO TEEH-JDC-056-2024-INC-1-2024.pdf (~2,5 MB)

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024.  
PROMOVENTE: RICARDO ISLAS SALINAS  
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y OTRA.

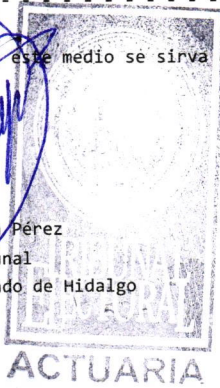
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA  
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 352 último párrafo, 372, 374, 375 y 377 del código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 77, 78, 79 y 80 de Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, notifiqué electrónicamente la mencionada determinación de la que se anexa copia simple del mencionado Acuerdo, el cual adjunto los archivos en formato PDF, así como la presente cédula de notificación; lo anterior para los efectos que se precisan en la determinación notificada. Doy Fe.-----

Así mismo procedo a Notificarle el presente por medio de cédula fijada en los estrados físicos y electrónicos de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo, lo cual se asienta para su debida constancia legal DOY FE.-----

Agradeceré que por este medio se sirva a confirmar correcta recepción del presente correo, así como del archivo anexo.

Lic. Lucía Garnica Pérez  
Actuaria del Tribunal  
Electoral del Estado de Hidalgo





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente asunto y toda vez que no se encuentra pendiente de acordar ninguna promoción en el incidente **TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Del análisis a los autos que integran el expediente **TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024**, se desprende que a la fecha ha fenecido el término concedido al partido político MORENA para informar sobre el cumplimiento dado al acuerdo plenario de reencauzamiento; ello pese a estar debidamente notificados del acuerdo de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, y de haber sido requerido en dos ocasiones. Razón por la cual, se resolverá el incidente con las constancias que obran en autos.

**Segundo.** Se **admite** a trámite el incidente **TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024**, para su debida **instrucción** y subsecuente **resolución**.

**Tercero.** Al no existir pruebas, ni diligencias, pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y, de acuerdo al contenido de las fracciones IV y V del artículo 114 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, túrnense los autos del expediente al pleno de este Tribunal para que se pronuncie sobre el Incidente de Incumplimiento promovido por el quejoso.

**Cuarto.** **NOTIFÍQUESE** al promovente como corresponde.

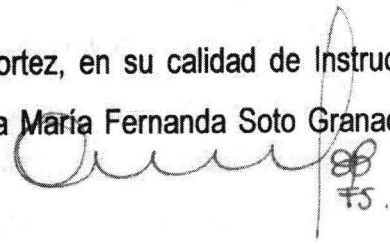
Por cuanto hace a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**<sup>1</sup>, se **faculta** al actuario adscrito a este Tribunal, para que lleve a cabo la notificación del presente proveído a través del correo electrónico [notificaciones.cnhj@morena.si](mailto:notificaciones.cnhj@morena.si), mismo que ha sido utilizado en diversas ocasiones para remitir información solicitada.

<sup>1</sup> En adelante Comisión.

Lo anterior, con la finalidad de brindar mayor celeridad al presente asunto, toda vez que la Comisión fue omisa en proporcionar un domicilio en esta Ciudad.

**Quinto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA/FE**



Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with the initials 'MS' and 'FS' written below it.